

D.J. (255)

SANTIAGO, 25 ABR. 2017

RESOLUCION N° 01162 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en el artículo 11, artículo 12 y artículo 18 del D.F.L. N° 2 de 1994, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2985 de 2013 que aprueba el Reglamento General de los Estudiantes y el informe favorable del Consejo Académico de fecha 23 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad al artículo 1 de la Ley N° 19.239, el objeto de la Universidad Tecnológica Metropolitana es ocuparse en un nivel avanzado, de la generación, cultivo, y transmisión de conocimientos, por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología; de la formación académica, científica, profesional y técnica, orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2.- Que el artículo 1 inciso 2° de la Resolución Exenta N° 2985 de 2013 que aprueba el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado, dispone de un procedimiento mediante el cual se solucionar aquellos casos que no están contemplados en dicha normativa reglamentaria;

3.- Que no obstante lo anterior, la Vicerrectoría Académica ha detectado un número de casos de alumnos que, en el pasado, cursaron estudios en la institución, pero por diferentes motivos, quedaron en abandono voluntario, restándoles sólo realizar las actividades de titulación.

4.- Que en tal orden de ideas, se ha diseñado un protocolo que les permite a ese grupo de educandos reinsertarse en su plan de estudios, dando cabida de esa forma a uno de los sellos institucionales, esto es, la responsabilidad social.

5.- Que finalmente, este plan fue aprobado por el órgano académico de más alta jerarquía de la Universidad, como lo es el Consejo Académico, por tanto

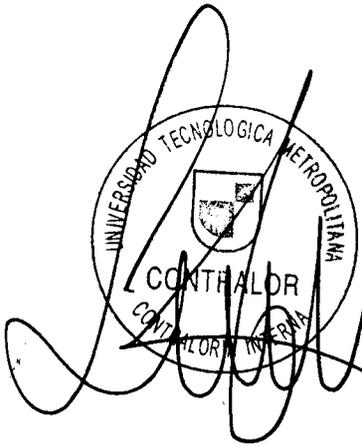
RESUELVO:

Apruébese el Programa de Titulación para Rezagados, año académico 2017 cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA REZAGADOS
Año Académico 2017**

1. Presentación

En los últimos meses, la Vicerrectoría Académica se ha visto enfrentada a varias solicitudes de "reincorporación" para realizar la actividad curricular de titulación, la que en varios programas académicos asociados a carreras, se denomina Trabajo de Título, o seminario de Título o Tesis, o similar sin embargo, al analizar la solicitud contrastándola con los antecedentes académicos de los solicitantes, dado principalmente por su ficha curricular, se ha establecido que efectivamente la actividad curricular pendiente es la de titulación.



Por otra parte, se ha detectado que existe una proporción de estudiantes que además de tener inconclusa la actividad de titulación, se encuentran con alguna otra actividad terminal pendiente, donde una de las que presenta la mayor frecuencia a través de los distintos planes de estudio, es Práctica Profesional.

En términos cuantitativos, es una tasa significativamente pequeña, sin embargo, en el contexto de la responsabilidad social, que constituye uno de los ejes conductores del quehacer institucional, y las consecuencias que deben enfrentar los jóvenes que por circunstancias específicas, no han podido coronar con éxito su gran proyecto personal, debido a factores psicosociales o laborales de fuerte impacto, se hace necesario establecer un protocolo que permita resolver este tipo de situaciones, en consideración al tiempo invertido, que va mucho más allá de la duración de la carrera, y que en la mayoría de los casos existen situaciones enmarcadas en el contexto psicosocial y/o laboral de fuerte impacto, provocando que existan jóvenes que no den término a su plan de estudios, por tener inconclusa actividades curriculares del ciclo de titulación, se ha estimado pertinente establecer un protocolo que permita resolver este tipo de situaciones.

Lo anterior se fundamenta entre otros aspectos en:

- Los sellos institucionales, con especial relevancia en la responsabilidad social.
- Los principios que sustentan el modelo educativo institucional.
- El artículo 3º del Reglamento General del Estudiante

2. Duración

El estudiante tendrá un plazo máximo de 1 año (2 semestres académicos) a partir de la aceptación de su solicitud para finalizar el proceso de titulación, el que podrá ser renovable por un período adicional, previo análisis y evaluación de resultados por parte de la Escuela, el que deberá solicitar formalmente a la Dirección de Docencia.

3. Régimen

El programa se desarrollará en régimen vespertino, pudiendo realizarse en jornada diurna de manera excepcional. Esta excepcionalidad, se solicitará formalmente al Director de Escuela.

4. Objetivo

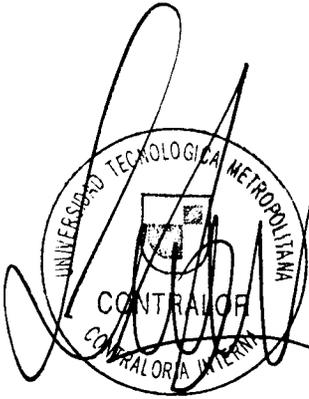
- Objetivo General

Facilitar la titulación de los estudiantes que encontrándose en la fase final de su plan de estudios, tienen pendiente alguna(s) de las actividades curriculares del ciclo de titulación, denominadas genéricamente Título II, Seminario, o similar, o bien Práctica o Práctica Profesional.

Así entonces podrán postular a este plan, todos los estudiantes que tengan inconclusa actividades curriculares del ciclo de titulación, siempre y cuando:

- Éstas sean a lo más DOS.
- Que tengan el carácter de TERMINAL, o
- Que se ubique en el ciclo de Titulación.
- Que su desvinculación de la Universidad se haya producido en algún período académico que no vaya más atrás del año 2010.

- Objetivo Específico



Establecer, procedimientos y protocolos de trabajo para el desarrollo y ejecución de acciones en pos contribuir a mejorar la situación académica de estudiantes en el ciclo terminal de titulación.

5. Consideraciones y generalidades

El programa se implementará a partir del primer semestre 2017, y consta de dos etapas de aplicación:

5.1.- Condiciones para acceder al PTR

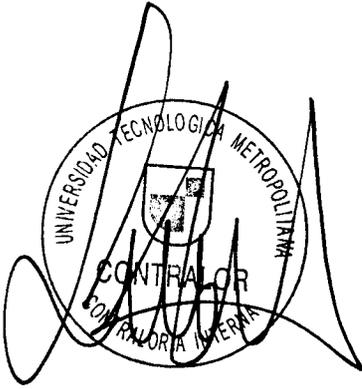
- Para acceder a este proceso especial, el requirente debe encontrarse con su situación arancelaria previa totalmente saneada, para el periodo en el cual fue alumno regular.
- El requirente presentará en la Dirección de Docencia, la solicitud para acceder al PTR, presentando todos los antecedentes que avalen su postulación, considerando entre otros:
 - Carta presentación, en la que indique los motivos relacionados con su interrupción de estudios.
 - Anteproyecto de Trabajo de Título o Propuesta de Práctica.
 - Contar con el patrocinio de un profesor que realice funciones docentes en la Escuela de origen, quien eventualmente podría cumplir el rol de profesor guía.
 - Carta de respaldo de profesionales donde se haya desempeñado laboralmente.

Criterios y procedimientos de resolución de solicitudes

- Se constituirá como comisión especial para estos efectos, la Comisión Asesora de Docencia compuesta por el Director de Docencia que la preside y un Director de Escuela de cada Facultad, la que deberá pronunciarse sobre cada solicitud presentada.
- Registro curricular proporcionará un informe académico de cada postulante, que considere ingreso, tiempo de permanencia, interrupciones de estudios, causales de eliminación anteriores (Todas, independientes del régimen reglamentario).
- Esta Comisión evaluará los méritos de la presentación, pidiendo informes adicionales si lo estima pertinente a Bienestar Estudiantil, Servicio Médico de Estudiantes, Dirección de Asuntos Estudiantiles (planes de Apoyo y Acompañamiento), según corresponda.
- Mediante acuerdo por mayoría simple, resolverá fundadamente, acuerdo que debe quedar consignado en acta, y que será parte de los antecedentes que se consignará en la Resolución que emitirá la vicerrectoría académica, mediante la cual se oficializa el acuerdo de la comisión.
- La Resolución de la Comisión Especial en este caso será inapelable.

5.2.- Formalización de la Reincorporación.

- Con la resolución de la Vicerrectoría Académica, el requirente podrá presentar la solicitud de reincorporación en Dirección de Docencia, según el artículo 52° del RGE, entidad que la tramitará directamente.
- Aprobada la solicitud de reincorporación el estudiante podrá inscribir la(s) actividad(es) curricular(es) faltante(s) en la Escuela, quien deberá considerarla en su programación académica.
- Con todo, el ahora estudiante sólo dispondrá de dos semestres académicos para la realización, de las actividades inscritas, debiendo cumplir con todos los pasos propios de apertura de expediente de titulación en los plazos establecidos en el RGE.



- Para todos los efectos de plazos y formas, se regirá por el RGE vigente en la Universidad.

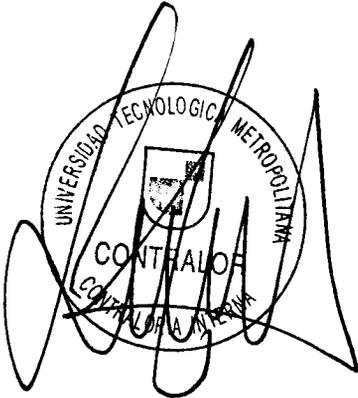


Regístrese y Comuníquese

SECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
 GABINETE DE RECTORÍA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



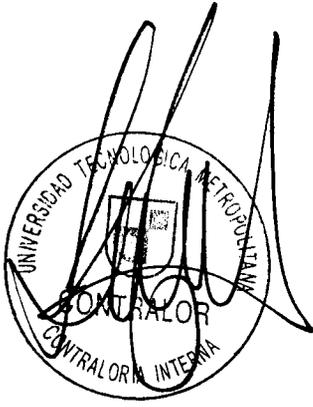
MARISOL DURÁN SANTIS
 RECTORA SUBROGANTE



DISTRIBUCION:

- RECTORÍA
- DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
 - Departamento de Desarrollo Estratégico
 - Departamento de Autoevaluación y Análisis
 - Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- GABINETE DE RECTORÍA
 - Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
 - Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
 - Programa Institucional de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
 - Servicio de Bienestar Estudiantil
 - Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
 - Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
- Programa Propedéutico
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
 - Programa de Políticas Públicas - PEPP
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 - Programa de Competencias Laborales
 - Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
 - Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
 - Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
 - Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
 - Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
 - Programa Centro de Cartografía Táctil
- FACULTAD DE INGENIERÍA
 - Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
- UTEM-VIRTUAL
- PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
 - Editorial
 - Desarrollo Cultural
- VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Obras y Servicios Generales
 - Departamento de Abastecimiento
 - Unidad de Bodega
 - Unidad de Inventario
 - Jefe de Campus Área Central
 - Jefe de Campus Providencia
 - Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Aranceles
 - Departamento de Administración de Fondos

- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes
- CONTROLORIA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna



PCT

CERTIFICADO DE ACUERDO

El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en Sesión realizada con fecha 12 de enero de 2017, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio y a proposición del Sr. Rector, acordó informar favorablemente, el siguiente programa que se indica:

- **PROGRAMA DE TITULACIÓN, PARA REZAGADOS AÑO ACADÉMICO 2017.**




PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO

SANTIAGO, marzo 23 de 2017.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCION JURIDICA			
N° 543	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	31	03	2017
SALIDA			
TRAMITE			



Dirección de Evaluación Académica

MEMORANDO Nº 60

Página 1/1

A : **SR. PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**
SECRETARIO GENERAL

DE : **SR. HUGO GONZÁLEZ ALARCÓN**
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

CC : **SRA. MARISOL DURÁN SANTIS**
VICERRECTORA ACADÉMICA

REF : su memorándum 027/03

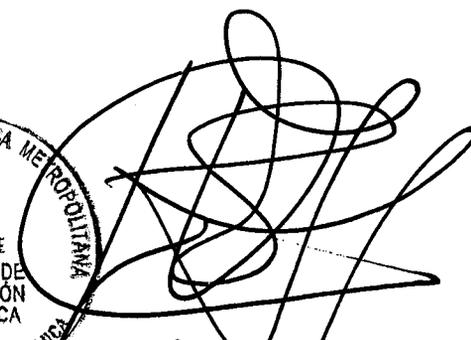
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA				
SECRETARÍA GENERAL Nº 033 /				
PROC. DE A.	HORA	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	18:10	28	03	17
SALIDA				
TRAMITE				

Santiago, 28 de marzo de 2017

Estimado Señor Secretario General:

De acuerdo con lo solicitado en memorándum de la referencia, adjunto remito a usted "PROGRAMA DE TITULACIÓN PARA REZAGADOS" (PTR), en su versión final revisada, a objeto de solicitar su formalización a través de la correspondiente resolución.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra disposición, le saluda atentamente;



HUGO GONZÁLEZ ALARCÓN
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

Adj.:

- Programa de Titulación para Rezagados

HGA/hga

Documento de Trabajo

**Programa de
Titulación para
Rezagados
AÑO ACADÉMICO 2017**

Vicerrectoría Académica



1. Presentación

En los últimos meses, la Vicerrectoría Académica se ha visto enfrentada a varias solicitudes de “reincorporación” para realizar la actividad curricular de titulación, la que en varios programas académicos asociados a carreras, se denomina Trabajo de Título, o seminario de Título o Tesis, o similar sin embargo, al analizar la solicitud contrastándola con los antecedentes académicos de los solicitantes, dado principalmente por su ficha curricular, se ha establecido que efectivamente la actividad curricular pendiente es la de titulación.

Por otra parte, se ha detectado que existe una proporción de estudiantes que además de tener inconclusa la actividad de titulación, se encuentran con alguna otra actividad terminal pendiente, donde una de las que presenta la mayor frecuencia a través de los distintos planes de estudio, es Práctica Profesional.

En términos cuantitativos, es una tasa significativamente pequeña, sin embargo, en el contexto de la responsabilidad social, que constituye uno de los ejes conductores del quehacer institucional, y las consecuencias que deben enfrentar los jóvenes que por circunstancias específicas, no han podido coronar con éxito su gran proyecto personal, debido a factores psicosociales o laborales de fuerte impacto, se hace necesario establecer un protocolo que permita resolver este tipo de situaciones, en consideración al tiempo invertido, que va mucho más allá de la duración de la carrera, y que en la mayoría de los casos existen situaciones enmarcadas en el contexto psicosocial y/o laboral de fuerte impacto, provocando que existan jóvenes que no den término a su plan de estudios, por tener inconclusa actividades curriculares del ciclo de titulación, se ha estimado pertinente establecer un protocolo que permita resolver este tipo de situaciones.

Lo anterior se fundamenta entre otros aspectos en:

- Los sellos institucionales, con especial relevancia en la responsabilidad social.
- Los principios que sustentan el modelo educativo institucional.
- El artículo 3º del Reglamento General del Estudiante

2. Duración

El estudiante tendrá un plazo máximo de 1 año (2 semestres académicos) a partir de la aceptación de su solicitud para finalizar el proceso de titulación, el que podrá ser renovable por un período adicional, previo análisis y evaluación de resultados por parte de la Escuela, el que deberá solicitar formalmente a la Dirección de Docencia.

3. Régimen

El programa se desarrollará en régimen vespertino, pudiendo realizarse en jornada diurna de manera excepcional. Esta excepcionalidad, se solicitará formalmente al Director de Escuela.

4. Objetivo

- *Objetivo General*

Facilitar la titulación de los estudiantes que encontrándose en la fase final de su plan de estudios, tienen pendiente alguna(s) de las actividades curriculares del ciclo de titulación, denominadas genéricamente Título II, Seminario, o similar, o bien Práctica o Práctica Profesional.

Así entonces podrán postular a este plan, todos los estudiantes que tengan inconclusa actividades curriculares del ciclo de titulación, siempre y cuando:

- Éstas sean a lo más DOS.
- Que tengan el carácter de TERMINAL, o
- Que se ubique en el ciclo de Titulación.
- Que su desvinculación de la Universidad se haya producido en algún período académico que no vaya más atrás del año 2010.

- *Objetivo Específico*

Establecer, procedimientos y protocolos de trabajo para el desarrollo y ejecución de acciones en pos contribuir a mejorar la situación académica de estudiantes en el ciclo terminal de titulación.

5. Consideraciones y generalidades

El programa se implementará a partir del primer semestre 2017, y consta de dos etapas de aplicación:

5.1.- Condiciones para acceder al PTR

- Para acceder a este proceso especial, el requirente debe encontrarse con su situación arancelaria previa totalmente saneada, para el período en el cual fue alumno regular.
- El requirente presentará en la Dirección de Docencia, la solicitud para acceder al PTR, presentando todos los antecedentes que avalen su postulación, considerando entre otros:

- ✓ Carta presentación, en la que indique los motivos relacionados con su interrupción de estudios.
- ✓ Anteproyecto de Trabajo de Título o Propuesta de Práctica.
- ✓ Contar con el patrocinio de un profesor que realice funciones docentes en la Escuela de origen, quien eventualmente podría cumplir el rol de profesor guía.
- ✓ Carta de respaldo de profesionales donde se haya desempeñado laboralmente.

Criterios y procedimientos de resolución de solicitudes

- Se constituirá como comisión especial para estos efectos, la Comisión Asesora de Docencia compuesta por el Director de Docencia que la preside y un Director de Escuela de cada Facultad, la que deberá pronunciarse sobre cada solicitud presentada.
- Registro curricular proporcionará un informe académico de cada postulante, que considere ingreso, tiempo de permanencia, interrupciones de estudios, causales de eliminación anteriores (Todas, independientes del régimen reglamentario).
- Esta Comisión evaluará los méritos de la presentación, pidiendo informes adicionales si lo estima pertinente a Bienestar Estudiantil, Servicio Médico de Estudiantes, Dirección de Asuntos Estudiantiles (planes de Apoyo y Acompañamiento), según corresponda.
- Mediante acuerdo por mayoría simple, resolverá fundadamente, acuerdo que debe quedar consignado en acta, y que será parte de los antecedentes que se consignará en la Resolución que emitirá la vicerrectoría académica, mediante la cual se oficializa el acuerdo de la comisión.
- La Resolución de la Comisión Especial en este caso será inapelable.

5.2.- Formalización de la Reincorporación.

- Con la resolución de la Vicerrectoría Académica, el requirente podrá presentar la solicitud de reincorporación en Dirección de Docencia, según el artículo 52º del RGE, entidad que la tramitará directamente.
- Aprobada la solicitud de reincorporación el estudiante podrá inscribir la(s) actividad(es) curricular(es) faltante(s) en la Escuela, quien deberá considerarla en su programación académica.
- Con todo, el ahora estudiante sólo dispondrá de dos semestres académicos para la realización, de las actividades inscritas, debiendo cumplir con todos los pasos propios de apertura de expediente de titulación en los plazos establecidos en el RGE.
- Para todos los efectos de plazos y formas, se regirá por el RGE vigente en la Universidad.

6. Régimen arancelario

Independiente del plan de estudios del cual provenga, el estudiante deberá pagar la reincorporación y el arancel respectivo definido exclusivamente para este plan según la siguiente estructura:

1. 20% del arancel correspondiente a la carrera a la que estén adscritos por la realización de una actividad curricular, sea esta:
 - Práctica Profesional o
 - Trabajo de Título, o seminario de Título o Tesis, o según corresponda de acuerdo con el plan de estudios de la carrera, por cada semestre en que la cursen.

2. 40% del arancel correspondiente a la carrera a la que estén adscritos, por cada semestre en que la cursen, quienes de acuerdo al plan de estudios de su carrera deban cursar como últimas actividades curriculares:
 - Práctica Profesional y Trabajo de Título, o seminario de Título o Tesis
 - Práctica Profesional y una asignatura terminal
 - Trabajo de Título, o seminario de Título o Tesis, junto con una asignatura terminal